

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ
CONFRONTADO CON EL ORIGINAL IMPRESO

(S645/15)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTÍCULO 1º. Prohíbese la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza, en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2º. El incumplimiento de lo establecido en el artículo primero será sancionado conforme a la Ley N° 14.346.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María M. Odarda.-

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En diversas localidades del país se desarrollan cada vez con mayor frecuencia (algunas son incluso permanentes y regulares) y con mayor número de participantes y de público asistente, carreras de perros, de las cuales sus organizadores se distribuyen las ganancias que se obtienen producto de las apuestas de los concurrentes. En las mismas se juega mucho dinero de manera ilegal, sin tributar impuestos.

Son varios los municipios que se han pronunciado en contra de este tipo de abusos, mediante ordenanzas municipales, prohibiendo la corrida de perros, cualquiera sea su raza. En la provincia de Buenos Aires existe una Ley (la N° 12.449) que prohíbe el uso de perros tanto para carreras como para la caza de otros animales (Decreto-Ley 10.081/83, artículo 273). En los fundamentos de la ley provincial se expresa que dicha normativa pretende "contribuir a jalonar una política de Estado respecto al problema de la protección de los animales y, específicamente, en este caso de los canes". Tal es el sentido de replicar ese antecedente jurídico positivo a nivel nacional.

En la provincia de Santa Fe también se aprobó un proyecto de ley para prohibir las carreras de perros en todo el territorio de esa provincia y sancionar con arresto y multas a aquellos que la

incumplan. Según explicó la diputada Alicia Gutiérrez, autora de la iniciativa, esta ley “contempla la prohibición de carreras de canes cualquiera sea la raza y, en segundo lugar, que a quienes promuevan, organicen o participen de una carrera serán sanciones con hasta 30 días de arresto y hasta 6 mil pesos”. El principal argumento que sustenta el proyecto es la crueldad y maltrato que reciben los galgos, que “son drogados, castigados y estimulados con descargas eléctricas, pasan la mayor parte del tiempo en jaulas y se les permite salir sólo para entrenar, competir o hacer sus necesidades”¹.

Asimismo, queremos destacar el proyecto de ley de la Diputada Nacional Virginia Linares, 9557-D-2014, que cuenta con estado parlamentario.

Los galgos se han convertido en el símbolo de la impune tortura de animales y de la grave indiferencia de los distintos gobiernos respecto de las leyes de protección animal. Los galgos son perros tranquilos, hogareños y buenos compañeros de los niños. Pero también son grandes velocistas, lo que les convierten en canes codiciados por los cazadores y por quienes apuestan de manera ilegal en las carreras de galgos. Negligencias, abandonos, tenencia irresponsable, hembras que viven en condiciones higiénico-sanitarias inadecuadas y paren de manera descontrolada, espectáculos violentos con animales o actos de crueldad manifiesta, son algunas de las situaciones sistemáticamente denunciadas por organizaciones de defensa de los animales. En repetidas ocasiones galgos son encontrados severamente golpeados, quemados vivos, rociados con ácido, tirados en pozos, atados en cuevas y abandonados (una vez que no son "útiles" para la competencia o la caza) con importantes secuelas renales, neurológicas y motrices, fracturas y desnutrición, colgados o torturados de distintas formas.

Las carreras de galgos consisten en hacer correr en un circuito ovalado (canódromo) a varios ejemplares de esta raza con un bozal en el hocico detrás de una liebre artificial, a la que nunca podrán dar alcance, hasta llegar a una meta. En las mismas los galgos pueden alcanzar trotes de hasta 60 kilómetros por hora. Se supone que cuando persiguen a la liebre en los campeonatos tienen que hacer los mismos quiebros que ella, girar en los mismos puntos, seguir el mismo camino. Cuando el galgo se da cuenta de que recortando en diagonal a la trayectoria de la liebre gana terreno, se pierde la gracia y se le considera un "galgo sucio", por lo que ya no son "útiles" y pueden ser desechados.

Entre las prácticas de entrenamientos, frecuentemente se utilizan conejos y otros animales pequeños que los entrenadores utilizan como

¹ <http://www.cronica.com.ar/article/details/19229/santa-fe-le-puso-freno-a-las-carreras-de-galgos>

carnada para hacer correr y simular carreras. A los perros se les permite atrapar y destrozar a los animales capturados.

Asimismo en los referidos canódromos no se realizan controles antidoping, propiciando el uso de drogas y estimulantes para que los perros corran más rápido. La estimulación aumenta la potencia de los perros que van en detrimento de su salud. "Los animales son sometidos a sobreexigencias como inyecciones de estimulantes tales como 'Kton 12' a base de estircnina (está prohibida su elaboración, fraccionamiento y venta) y 'Stridox' que tiene un alto componente de arsénico. Estos son preparados con efedrina, además de los estimulantes cardíacos, clenbuterol y anabólicos", explicó Marta Wagner, presidenta de la Asociación para la Asistencia del Animal Abandonado (APAAA) en una entrevista concedida a la Agencia Infojus Noticias. El uso, muy extendido, de broncodilatadores que hacen que el corazón bombee con más potencia para que corran más rápido, acorta la vida de los galgos.

Debemos recordar que la estimulación de los animales mediante drogas para aumentar su rendimiento es calificada como "Maltrato" por el Art. 2 de la Ley 14.346 de "Protección a los animales contra actos de crueldad y malos tratos". Sin embargo, y a pesar de las reiteradas denuncias y quejas formuladas por parte de entidades y ciudadanos, esta situación se continúa repitiendo sin aplicarse soluciones efectivas a este problema.

En muchos casos los galgos reciben estimulación eléctrica, castigos con látigos, pasan la mayor parte del tiempo en jaulas y se les permite salir solo para entrenar, competir o hacer las necesidades. Cuanto mayor es el negocio mayor la crueldad, y menor el respeto hacia la vida del animal.

Como dijimos, ya existen algunos supuestos de crueldad manifiesta previstos en la Ley 14.346, pero faltan más medios materiales, humanos, y mayor implicación de las diferentes administraciones e instituciones. Creemos que es hora de que en todo el territorio nacional exista una herramienta legislativa como la que aquí proponemos para poder luchar más eficazmente contra la crueldad hacia los animales, y en este caso especialmente hacia los perros que sufren dicha crueldad y utilización mercantil.

Por ello, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

María M. Odarda.-